17

EJECUTIVO 2020-00344-00
INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la representante legal de la parte actora y su apoderada, solicitan se decrete la terminación por pago total de la obligación, se levanten las medidas cautelares, y manifiestan que renuncian a los términos de ejecutoria del proveído que resuelva su petición. Bucaramanga, 03 JUN 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 03 JUN 2021

Visto el anterior informe secretarial, se observa que la representante legal de la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S., y su apoderada, solicitan la terminación del proceso, por pago total de la obligación, y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, igualmente informan que renuncian al término de ejecutoria del proveído que resuelva favorablemente la solicitud.

No se tendrá en cuenta la renuncia a términos de ejecutoria del presente proveído, toda vez que dicha solicitud, no viene suscrita o coadyuvada por el demandado.

En consecuencia, como la anterior petición, reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P, y como quiera que dentro del presente proceso no existe embargo de remanente se procederá a decretar la terminación del presente proceso. Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovida por la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S., Representada Legalmente por María Elizabeth Arenas Amado, quien actúa a través de apoderada judicial en contra de Wilner Dávila Robles, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Ofíciese.

TERCERO: No se acepta la renuncia al término de ejecutoria de la presente actuación, por lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 044 hoy,

04 JUN 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO